



La cifra de extranjeros residentes se estabiliza en 2010

- Equilibrio entre los ciudadanos del régimen comunitario y los nacionales de terceros países
- La mayoría de extranjeros hace más de cinco años que reside en España

1 marzo de 2011. El año 2010 se cerró para España con una cifra de residentes extranjeros muy similar a la del anterior: 4.926.608 personas. En el último año aumentó el número de ciudadanos de países de la Unión Europea residentes en España, mientras que disminuyó la cifra de extranjeros de otros países.

De este modo, el peso de los extranjeros residentes en España a los que se aplica el derecho de libre circulación y residencia del Régimen Comunitario (48'75%) se ha igualado prácticamente al de los extranjeros del Régimen General (51'25%). También se acercan al equilibrio los porcentajes de género: un 53% de la población extranjera que reside en España son hombres y un 47%, mujeres.

A lo largo de 2010, el número de ciudadanos del Régimen Comunitario residentes en España creció en 172.432, mientras que la del resto de extranjeros bajó en 37.056 personas.

Estas son algunas de las conclusiones más destacadas del Informe estadístico "Extranjeros residentes en España. Principales resultados" del cuarto trimestre de 2010, que hoy ha hecho público la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

El Informe, elaborado por el Observatorio Permanente de la Inmigración, introduce, nuevas mejoras en su presentación, continuando con el esfuerzo de modernización emprendido hace algunos meses. Si el anterior supuso la novedad del desglose de los datos del Régimen



Comunitario y del General, el último ofrece un tratamiento más gráfico de la información con nuevas pautas de diseño.

SE EQUILIBRA LA CIFRA DE CIUDADANOS COMUNITARIOS Y LOS EXTRANJEROS DE TERCEROS PAÍSES

El número total de residentes del **Régimen Comunitario**¹ con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor es de 2.401.632, cifra que supone un incremento del 7,74% en 2010 y de un 1,82% en el cuarto trimestre de 2010 en relación al tercero.

Rumanía, el Reino Unido e Italia son los países con mayor presencia en el Régimen Comunitario. Rumanía es, con 840.682 residentes, el país de nacionalidad predominante (35,01% del total del Régimen Comunitario). El siguiente colectivo es el de ciudadanos del Reino Unido, con 228.829 personas (9,53%), seguido de los italianos, con 170.051 (7,08%).

En cuatro comunidades autónomas -Canarias, Castilla y León, Comunitat Valenciana y Andalucía- la proporción de extranjeros de este régimen supera el 58% del total de extranjeros residentes. Se trata de una población joven, pero con pocos niños, y un peso significativo de mayores de 64 años. La edad media, 36,6 años, es cinco años mayor que en el Régimen General.

Por otro lado, el número de autorizaciones de residencia del **Régimen General**² descendió un 1,45% en 2010. La adquisición de la nacionalidad española y la participación en los programas de retorno voluntario que promueve el Gobierno español, así como los retornos espontáneos

¹ El Régimen Comunitario es el régimen jurídico de extranjería que se aplica a los nacionales de países de la Unión Europea y de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), EFTA en sus siglas en inglés, así como a sus familiares y los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países. La EFTA está constituida por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

² El Régimen General es el régimen jurídico que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario.



debido a las constricciones actuales del mercado de trabajo español, explican en buena medida la disminución de los nacionales de terceros países del Régimen General.

Marruecos, Ecuador y Colombia son los tres países de nacionalidad con más residentes del Régimen General. Marruecos encabeza la lista con un 30,02% sobre el total del Régimen General (757.809).

En Cataluña reside casi el 28% de los extranjeros del Régimen General (706.282 personas). Le siguen la Comunidad de Madrid (462.404), Andalucía (264.776) y la Comunitat Valenciana (256.329). Por provincias, tras Barcelona (492.428) y Madrid, se sitúan Murcia, Alicante y Valencia. Más de la mitad de los residentes del Régimen General tiene entre 25 y 44 años. En España residen 465.477 menores de 16 años del Régimen General. Esta característica, junto con el bajo porcentaje de mayores de 64 años (1,30%), es la principal diferencia en la distribución por edades de los dos regímenes.

MÁS RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN

El número de autorizaciones de larga duración mantiene la tendencia a un mayor peso relativo, intensificada durante 2010: el porcentaje de autorizaciones de larga duración ha pasado del 43,41% en diciembre de 2009 al 63,03% a 31 de diciembre de 2010. A 31 de diciembre de 2010, había 933.448 autorizaciones temporales y 1.591.528 de larga duración. Esta tendencia confirma la estabilidad en la permanencia de los ciudadanos extranjeros en España, la mayoría de los cuales hace más de cinco años que reside en España.

Dentro del 36,97% que representan las autorizaciones temporales, el 6,07% corresponde a autorizaciones iniciales, el 15,03% a primeras renovaciones y el 13,17% a segundas. Por último, un 2,70% son autorizaciones por circunstancias excepcionales.

El mayor número de autorizaciones iniciales corresponde a los marroquíes, con 47.971, un 31,29% del total, ecuatorianos (13.436), colombianos (12.057), chinos (11.369) y pakistaníes (10.139).



OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN

El Observatorio Permanente de la Inmigración es el órgano que tiene atribuidas las funciones de recogida de datos, análisis, estudio y difusión de la información relacionada con los residentes extranjeros en España. Está adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y lo regula el Real Decreto 345/2001, de 4 de abril.

El informe "Extranjeros residentes en España. Principales resultados" está disponible en la web de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Trabajo e Inmigración (<http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionEstadistica/Informes/Extranjeros31Diciembre2010/index.html>).